

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 33
Presentado por Administración

Serie 2008-2009

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE HECTOR O'NEILL GARCIA, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO A DONAR LA CANTIDAD DE \$3,000.00, AL SR. ISNOEL RODRIGUEZ BAEZ, PARA SUFRAGAR GASTOS DE TRATAMIENTO MEDICO Y FUTURO TRANSPLANTE DE CORAZON Y RIÑON.

Por Cuanto: El Sr. Isnoel Rodríguez Baéz, solicita una donación para ayudar a sufragar gastos médicos y futuro transplante de corazón y riñón.

Por Cuanto: El Sr. Isnoel Rodríguez Báez, es un paciente de fallo renal crónico hace año y cuatro meses y recibe tratamiento de hemodiálisis que le ayuda a seguir con vida. Esta en turno para una donación de órganos, procedimiento que esta siendo coordinado por el Dallas Transplant Institute. Recientemente el cardiólogo le informa que tiene el corazón bien grande y débil por lo que necesita hacer un viaje de emergencia para unos estudios del corazón y de los pulmones en Dallas, Texas. Su medico indica que sin los medicamentos su corazón no recupera necesita transplante de corazón y riñón a la vez.

Por Cuanto: Se le ha orientado al Sr. Isnoel Rodríguez Baéz de la responsabilidad en ley que tiene al recibir fondos públicos.

POR TANTO: **ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008.**

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo a donar la cantidad de \$3,000.00, al Sr. Isnoel Rodríguez Baéz, para ayudar a sufragar los gastos para el tratamiento médico.

Sección 2da.: El Sr. Isnoel Rodríguez hará llegar y mantendrá evidencia clara y disponible de los gastos pagados con este donativo por los próximos cinco años. Y estará disponible de entrevista por auditores (u otros) cuando así fuera necesario. El uso indebido de los fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas con los servicios para los cuales se asignó ese donativo.

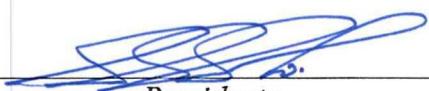
Sección 3ra.: Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar el desembolso.

De la Cuenta:

01/D22/9447/001.027.066-Donaciones.....\$3,000.00

Sección 3ra.: *Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.*

Sección 4ta.: *Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*



Presidente



Secretaría

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de septiembre de 2008.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 33, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 24 de septiembre de 2008.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Carmen Báez Pagán
Luis Carlos Maldonado Padilla
Esther Rivera Ortiz
Guillermo Urbina Machuca
Juan Berrios Arce
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Carlos M. Sanos Otero
Sara Nieves Colón
Miguel A. Negrón Rivera
Aída M. Marqués Ibáñez
Carlos J. Álvarez González
Ramón Ruiz Sánchez.
Elsie Droz Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de septiembre de 2008.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 29 del mes de septiembre de 2008.


Secretaria Legislatura Municipal